



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Vinallesa
Alicia Lleó Frascuet
12/04/2023



Ajuntament
de Vinallesa

NIF: P4626200B

SECRETARÍA - INTERVENCIÓN

Expediente 1345874W

**ACTA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL**

MINUTA NÚMERO: 3
SESIÓN ORDINARIA
DÍA 22 DE FEBRERO DE 2023
1ª CONVOCATORIA
HORA: 18:30 HORAS
LUGAR: TELEMÁTICA/DESPACHO DE ALCALDÍA

ASISTENTES:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE
D. FRANCISCO JAVIER PUCHOL RUIZ

SRES. CONCEJALES

DÑA. ALBA CATALUNYA PEYDRO
D. FERRAN PARDO LLOPIS
D. DIEGO PERONA MARTÍNEZ

SRA. SECRETARIA
Dª ALICIA LLEÓ FRASQUET

REPRESENTAN LA MAYORÍA DE LOS MIEMBROS LEGALES QUE INTEGRAN LA JUNTA
DE GOBIERNO LOCAL

ORDEN DEL DÍA.

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Sometida a los miembros de la Junta de Gobierno Local el acta de la sesión de fecha 8 de febrero de 2022.

Preguntado por el Sr. Alcalde-Presidente si alguien tiene por bien realizar alguna intervención y no habiendo ninguna.

Se aprobó por unanimidad.

2. RELACIONES DE FACTURAS

Vista la Relación de facturas y pagos número 2/2023, comprensiva de CINCUENTA Y TRES conceptos por importe de TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS Y NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS (34.758,93 €).

Preguntado por el Sr. Alcalde-Presidente si alguien tiene por bien realizar alguna intervención y no habiendo ninguna.

Se aprobó por unanimidad.

3. LICENCIAS DE OBRA

3.1. Expediente 927637K: LICENCIA DE OBRAS C/DEL MIG Nº 4 DE R.I.

Visto el expediente 927637K: LICENCIA DE OBRAS C/DEL MIG Nº 4 DE R.I.



AYUNTAMIENTO DE VINALESA

Código Seguro de Verificación: NFAA 9DH4 UHPR ZA94 2LKY

ACTA JGL 22/02/2023 - SEFYCU 4017818

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://vinalesa.sede.dival.es/>

Pág. 1 de 5



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Vinallesa
Alicia Lleó Frasquet
12/04/2023



Ajuntament
de Vinallesa

NIF: P4626200B

SECRETARÍA - INTERVENCIÓN

Expediente 1345874W

Visto que en el citado expediente obra Registro de Entrada número nº 281/2022 de fecha 1 de febrero de 2020, presentada por D. Javier Babiera Viguer en representación de Rafia Industrial S.A., solicitando Licencia Urbanística para NAVE INDUSTRIAL SIN USO ESPECÍFICO, en Ronda de la Mediterránea 1 AU1, Ronda de la Mediterránea 1R, Ronda de la Mediterránea 6R y Carrer del Mig 4R (antiguo expediente 2020/LOE_03/000009).

Visto el informe técnico de fecha 17 de febrero de 2023, el cual concluye:

Visto lo anteriormente expuesto, se **informa favorablemente** quedando condicionada la Licencia a la presentación del encargo de obra así como la comunicación del inicio de las obras a este ayuntamiento.

Esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó:

PRIMERO.- Aprobar la solicitud de Licencia de obras, presentada por RAFIA INDUSTRIAL, para NAVE INDUSTRIAL SIN USO ESPECÍFICO, en Ronda de la Mediterránea 1 AU1, Ronda de la Mediterránea 1R, Ronda de la Mediterránea 6R y Carrer del Mig 4R. La aprobación queda condicionada a la EFECTIVA presentación del encargo de obra y la comunicación de inicio de las obras a este Ayuntamiento. En el supuesto de que no se presente el citado documento o no se comunique el inicio de las obras, las actuaciones no podrán iniciarse.

SEGUNDO.- Liquidar el impuesto, calculado conforme al detalle que a continuación se detalla, por 97.276,48 euros.

$BASE IMPONIBLE = Su \times 0,75M \times C = (5.314 \text{ m}^2 \times 0,75 \times 1.394,72 \times 0,50) = 2.779.328,28 \text{ €}$

IMPUESTO: 3,50% s/Base Imponible = 97.276,48 Euros

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a Alcaldía, a fin de que proceda a la compensación de 83.819,22€, dado que Rafia Industrial consta como acreedor de este Ayuntamiento por la citada cuantía (Resolución de Alcaldía 506/2019, contenedora del acuerdo de ejecución de la sentencia 238/2018, de fecha 12 de abril de 2018 del TSJCV). Como consecuencia, el interesado deberá efectuar el pago de TRECE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS Y VEINTISEIS CÉNTIMOS (13.457,26€).

CUARTO.- Notificar al interesado.

3.2. Expediente 1092003X: LICENCIA OBRAS EN CALLE SAN JOSE Nº 1

Visto el Expediente 1092003X: LICENCIA OBRAS EN CALLE SAN JOSE Nº 1.

Visto que en el citado expediente consta Registro de Entrada nº 2280, de fecha 8 de septiembre de 2022, presentada por Lenny Lencina Alonso, solicitando Licencia Urbanística para REFORMA DE VIVIENDA UNIFAMILIAR en C/ Sant Josep 1.

Visto el informe técnico favorable de fecha 17 de febrero de 2023.



AYUNTAMIENTO DE VINALESA

Código Seguro de Verificación: NFAA 9DH4 UHPR ZA94 2LKY

ACTA JGL 22/02/2023 - SEFYCU 4017818

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://vinalesa.sede.dival.es/>

Pág. 2 de 5



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Vinallesa
Alicia Lleó Frasquet
12/04/2023



Ajuntament
de Vinallesa

NIF: P4626200B

SECRETARÍA - INTERVENCIÓN

Expediente 1345874W

Esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó:

PRIMERO.- Aprobar la solicitud de Licencia de obras presentada por Lenny Lencina Alonso para REFORMA DE VIVIENDA UNIFAMILIAR en C/ Sant Josep 1.

SEGUNDO.- Liquidar el impuesto por cuantía de DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS Y CUARENTA Y DOS EUROS (2.456,42€), conforme al cálculo que sigue:

$BASE IMPONIBLE = Su \times 0,75M \times C$

$121,99m^2 \times 0,75 \times 1.394,72 \times 0,55 = 70.183,53 \text{ €}$

IMPUESTO: 3,50% s/Base Imponible = 2.456,42 Euros

TERCERO.- Condiciones de edificación y urbanísticas:

- El promotor deberá realizar todas las conexiones a los servicios urbanísticos existentes, así como se ajustará a las alineaciones y rasantes definidas según el P.G.O.U.
- Previo al inicio de las obras el Promotor deberá presentar acta de inicio y hoja de encargo de la dirección facultativa.
- En el caso de ocupación de vía pública deberá solicitar el correspondiente permiso de ocupación, tomando las medidas de seguridad pertinentes.

CUARTO.- Notificar a los interesados.

3.3. Expediente 1096317N: LICENCIA OBRA MAYOR EN CALLE DR. MOLLA Nº5

Visto el Expediente 1096317N: LICENCIA OBRA MAYOR EN CALLE DR. MOLLA Nº5.

Visto el Registro de Entrada presentado por Miquel Alcayde Orts. (Instancia nº 2366/2022 de fecha 15/09/2022), para licencia de obra en Calle Doctor Molla nº 5.

Visto el informe técnico favorable de fecha 18 de febrero de 2023.

Esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó:

PRIMERO.- Aprobar la solicitud de Licencia de obras en Calle Doctor Molla nº 5, presentada por Miquel Alcayde Orts.

SEGUNDO.- Liquidar el impuesto por TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS Y SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (3.648,69€), conforme al cálculo que a continuación se expone:



AYUNTAMIENTO DE VINALES

Código Seguro de Verificación: NFAA 9DH4 UHPR ZA94 2LKY

ACTA JGL 22/02/2023 - SEFYCU 4017818

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://vinallesa.sede.dival.es/>

Pág. 3 de 5



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Vinalesa
Alicia Lleó Frasquet
12/04/2023



Ajuntament
de Vinalesa

NIF: P4626200B

SECRETARÍA - INTERVENCIÓN

Expediente 1345874W

BASE IMPONIBLE = Su x 0,75M x C

$181,20m^2 \times 0,75 \times 1.394,72 \times 0,55 = 104.248,34€$

IMPUESTO: 3,50% s/Base Imponible = 3.648,69 Euros

TERCERO.- Notificar al interesado.

4.- DESPACHO EXTRAORDINARIO

4.1. SOLICITUD VADO PERMANENTE J.H.E

Visto el expediente 1260873N: SOLICITUD PLACA DE VADO POR JAIME H.E.

Visto que en el mismo obra registro de entrada número nº 3169, de 13 de diciembre de 2022, presentado por Jaime Herreros Escorial.

Visto que, así mismo, obra en el expediente, informe de la policía local de Vinalesa, favorable a la concesión del vado:



AYUNTAMIENTO DE VINALES

Código Seguro de Verificación: NFAA 9DH4 UHPR ZA94 2LKY

ACTA JGL 22/02/2023 - SEFYCU 4017818

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://vinalesa.sede.dival.es/>

Pág. 4 de 5



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Vinalesa
Alicia Lleó Frasquet
12/04/2023



Ayuntamiento
de Vinalesa

NIF: P4626200B

SECRETARÍA - INTERVENCIÓN

Expediente 1345874W

INFORME N° 31/23, SOBRE SOLICITUD DE VADO PERMANENTE

SOLICITANTE: JAIME HERREROS ESCORIAL

DNI: [REDACTED]

DOMICILIO: C/ La Paz, n° 28

N° TELÉFONO: [REDACTED]

UBICACIÓN DEL VADO SOLICITADO EN: C/ Llibertat, n° 4 bj-derecha

LONGITUD PUERTA DE ENTRADA o ACCESO: 3'50

CLASE DE VADO: Particular

NÚMERO DE PLAZAS: ---

La Policía Local, salvo mejor criterio técnico, informa: Reconocido el lugar de referencia determinese de forma argumentada si a juicio del informante se observa en el momento de la inspección dificultad, peligro u obstáculo de incidencia en la seguridad vial para que sea concedido o no lo solicitado.

No existe impedimento para la concesión del vado.

SEÑALIZACIÓN DEL VADO:

La señal que facilita el Ayuntamiento deberá colocarse señalizando el lugar de acceso.

Para una eficiente señalización del "vado autorizado", el titular, con pintura no deslizante, podrá pintar el bordillo de la acera en la longitud autorizada de color amarillo (se recomienda) y será el mismo el encargado de mantener su buen estado de visibilidad. Cuando la longitud del vado sea mayor que la del punto de acceso o rebaje, deberá señalizarse mediante pintura amarilla sobre el bordillo.

Está prohibido realizar rampas sobre la parte transitada de la calzada que constituyan un obstáculo y en consecuencia un riesgo para la circulación. Los accesos se facilitarán mediante rebajes sobre las aceras previa obtención de la correspondiente Licencia de Obras. Los tabloneros de madera y otros elementos que se utilicen para facilitar los accesos a través de las aceras, sólo podrán utilizarse para realizar maniobras de entrada y salida y deberán ser retirados una vez finalizadas éstas.

La señal que facilita el Ayuntamiento indicativa de "vado autorizado" debe colocarse en la puerta de acceso y si no es posible, a uno de los dos lados de la misma, a una altura cuya base de la señal se halle a 2'20 metros de altura. En el supuesto que la señal se instale sobre la puerta, cuando ésta se halle abierta y la señal no sea visible de forma adecuada desde la vía pública, perderá su validez a menos que se complemente la señalización con pintura amarilla sobre el bordillo en el ancho del vado.

En el caso de inmuebles con vallas o muros de altura no suficiente, la señal se colocará atendiendo al resto de circunstancias y de forma que sea perfectamente visible por los conductores y no entrañe confusión para éstos ni riesgo para los viandantes.

Lo que se comunica para conocimiento y se solicita a los efectos oportunos.

Fecha: 10 de febrero de 2023.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó:

PRIMERO.- Conceder vado permanente al Sr. Jaime H.E, para la Calle Llibertat ° 28, debiéndose atender en todo caso a las consideraciones especificadas en el informe número 31/23.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a los servicios técnicos.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al servicio de mantenimiento.

CUARTO.- Notificar a los interesados.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las 19:30 horas.



AYUNTAMIENTO DE VINALESA

Código Seguro de Verificación: NFAA 9DH4 UHPR ZA94 2LKY

ACTA JGL 22/02/2023 - SEFYCU 4017818

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://vinalesa.sede.dival.es/>

Pág. 5 de 5